



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001202300025** (Rad. Fiscalía **202100282** E.D.), siendo afectados **LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO, HELBERT JIMENEZ DE LEON y NASLY SANIT LUNA VALLE**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se procede a indicar que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio mediante proveído del 18 de mayo de 2023 en donde resultaron afectados los siguientes bienes: Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-10647-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: CALLE 11B # 33-58- TIPO DE PREDIO: urbano- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO. Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-27456-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: CARRERA 54 # 29G-25 BARRIO LA BOLIVARIANA -TIPO DE PREDIO: rural- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO. Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-146416-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: CARRERA 54 # 29G-25 BARRIO LA BOLIVARIANA APTO 201 SEGUNDO PISO -TIPO DE PREDIO: rural- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO. Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-146415-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: CARRERA 54 # 29G-25 BARRIO LA BOLIVARIANA APTO 101 PRIMER PISO -TIPO DE PREDIO: rural- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO. Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-146417-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: CARRERA 54 # 29G-25 BARRIO LA BOLIVARIANA ALOJAMIENTO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO -TIPO DE PREDIO: rural- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO. Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-118867-CIRCULO REGISTRAL: Santa Marta –DIRECCIÓN: corregimiento de Gaira Lote 13 Manzana B -TIPO DE PREDIO: Urbano- MUNICIPIO: Santa Marta- DEPARTAMENTO: Magdalena PROPIETARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRERO y NASLY SANIT LUNA VALLE. SOCIEDAD: Razón Social: INVERSIONES JIMENEZ LUNA S.A.S - MATRÍCULA 249580 NIT: 901549689-1, DIRECCIÓN: MANZANA 16 CALLE 10 BARRIO LA BOLIVARIANA REPRESENTANTE LEGAL: NASLY SANIT LUNA VALLE. SOCIOS: HELBERT



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

JIMENEZ DE LEON y NASLY SANIT LUNA VALLE. SOCIEDAD. Razón Social: INVERSORA INMOBILIARIA JIMENEZ BORRERO S.A.S – MATRÍCULA: 249650 NIT: 901550619-6, DIRECCIÓN: MANZANA 16 CALLE 10 BARRIO LABOLIVARIANA REPRESENTANTE LEGAL: NASLY SANIT LUNA VALLE. SOCIOS: HELBERT JIMENEZ DE LEON y NASLYSANIT LUNA VALLE. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RAZÓN SOCIAL: HOTEL DON PERRO. MATRICULA: 250173. CAMARA DE COMERCIO: SANTA MARTA. DIRECCIÓN: MANZANA 16 CALLE 10 BARRIO LA BOLIVARIANA. PROPIETARIO: INVERSIONES JIMENEZ LUNA S.A.S. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RAZÓN SOCIAL: RESTAURANTE DON PERRO. MATRICULA: 153234. CAMARA DE COMERCIO: SANTA MARTA. DIRECCIÓN: MANZANA 16 CALLE 10 BARRIO LA BOLIVARIANA PROPIETARIO: INVERSIONES JIMENEZ LUNA S.A.S.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 11 de marzo de 2024, siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **11 de marzo de 2024**, SIENDO LAS SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.), Y SE DESFIJA EL **15 de marzo de 2024**, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.). FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO.